	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.7527459	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial - Fallos y Control Interno Disciplinario o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 45000000
PLAZO DE EJECUCION	10 MESES
FECHA FIRMA CONTRATO	20 de Febrero del 2025
FECHA INICIO CONTRATO	20 de Febrero del 2025
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	73206452
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	GIL CASSIANI CARABALLO
VALOR PAGO PARCIAL:	4500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 20 de Febrero al 19 de Marzo del 2025

ACTIVIDADES REALIZADAS

No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	25031973206452122692	2025-03-19	PROYECCION DE AUTOS		AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PAR ALEGATOS DE CONCLUSION
2	25031973206452122696	2025-03-19	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		RESPUESTA A SOLICITUD NUC 130016001128202511048
3	25031973206452122699	2025-03-19	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		COMUNICACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION PAOLA PIANETA
4	25031973206452122700	2025-03-19	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		COMUNICACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION DAVID MUNERA
5	25031973206452122701	2025-03-19	ELABORACION DE DOCUMENTO (INFORME, MANUEL, PROCEDIMIENTOS, CONCEPTOS, FORMATOS, ENTRE OTROS)		COMUNICACION DE ALEGATOS DE CONCLUSION ANA MARIA

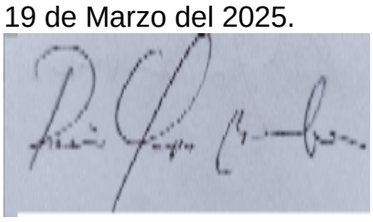


GIL CASSIANI CARABALLO
73206452

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	
	FORMATO DE INFORME DE SUPERVISIÓN DE CONTRATO. (Art. 83 Ley 1474/2011 – Art. 4.5 Res. 1224001 de 2018)	
CODIGO: GA-F-018	VERSIÓN: 4	FECHA DE APROBACIÓN :(d-m-a): 13/05/2021

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7527459	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 20 de Febrero del 2025
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: GIL CASSIANI CARABALLO CC/NIT: 73206452
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial - Fallos y Control Interno Disciplinario o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	10 MESES
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	20 de Febrero del 2025
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7527459	
2.1 CDP No:	0014
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	0131
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 45000000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 4500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.7527459	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 20 de Febrero al 19 de Marzo del 2025 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 19 de Marzo del 2025.



ROCIO DEL CARMEN YEPES BUELVAS
45468081

Cartagena de Indias, 19 de Marzo del 2025

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista GIL CASSIANI CARABALLO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 73206452, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.7527459 en su cuota No. 1 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 19 de Marzo de 2025	Cuenta Cobro No.	1

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

GIL CASSIANI CARABALLO
IDENTIFICACIÓN No. 73206452

LA SUMA DE:
$4,500,000
Cuatro Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial - Fallos y Control Interno Disciplinario o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	1	Periodo reportado:	Del 20 de Febrero al 19 de Marzo del 2025

Entidad Bancaria:	BANCO AV VILLAS	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	823869008	Títular de la Cuenta:	GIL CASSIANI CARABALLO



GIL CASSIANI CARABALLO
73206452

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	73206452	GIL CASSIANI CARABALLO		Barrio La carolina	3006212784	gilislemocassio@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	I	09/03/2025	84120926	$522.000	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD

Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor					
EPS005	Salud Total EPS	800251440-6	225.600	0		0		0	1	200	0	225.600	1

TOTALES PENSIÓN

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora FSP	Total a Pagar	No. Afiliados
230201	Protección (ING + protección)	800229739-0	288.000	0	0	0	0	1	200	0	288.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades		Aportes Otros Sistemas	Valor Neto Cotización	Días Mora	Valor Mora Cotización	Subtotal Cotización	No. Radicado Saldo a Favor	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
				No. Autorización	Valor										
14-11	ARL SURA	890903790-5	8.400				8.400	1	100	8.500			84	8.400	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados

TOTALES PARAFISCALES

Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	1	0	0	0
ICBF				
0	1	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA

Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar
Salud	1	225.000	225.600
Pensión	1	288.000	288.000
Riesgos Laborales	1	8.400	8.400
CCF	0	0	0
ESAP	0	0	0
ICBF	0	0	0
MEN	0	0	0
SENA	0	0	0
TOTALES	3	521.400	522.000

PAGADA

compensar | miplanilla.com

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE						
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE		DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD
CC	73206452	GIL CASSIANI CARABALLO		Barrio La carolina	3006212784	gilislemocassio@hotmail.com	
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CIUDAD / MUNICIPIO		
ÚNICA	I – Independiente			BOLÍVAR	CARTAGENA DE INDIAS		NO

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA/MES/AÑO)	TIPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA/MES/AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLEADOS	UPC
					1	0
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				TOTAL A PAGAR	
2025-02	2025-02	I	09/03/2025	84120926	$522.000	

DETALLE POR COTIZANTE

INFORMACIÓN COTIZANTE									INFORMACIÓN NOVEDADES																PENSIÓN							SALUD			RIESGOS LABORALES				CCF			PARAFISCALES				
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Colom. exterior	Estudiante	NVG	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	VST	SLN	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRL	CORRECCIÓN	Cód. AFP	IBC AFP	Cotización	Voluntario Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cód. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Clase de Riesgo	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN
1	CC	73206452	CARABALLO CASSIANI GIL	57	0			N																	230201	1.800.000	288.000	0	0	0	0	EPS005	1.800.000	225.000	14-11	1.600.000	1	8.400		0	0	0	0	0	0	0	0

PAGADA

Este documento está clasificado como PRIVADO por parte de Compensar Operador de Información

Personería Distrital de Cartagena de Indias

Cartagena de Indias D. T. y C., (18) de marzo de dos mil veinticinco (2025).

Doctora:
MARIA DEL ROSARIO CANTILLO CAMARGO
Técnico Investigador
Correo electrónico: maría.cantillo@fiscalia.gov.co
Fiscalía General de la Nación

ASUNTO: RESPUESTA A SOLICITUD NUC. 130016001128202511048

Cordial saludo,

En atención al oficio de fecha 13 de marzo de la presente anualidad, donde solicita que sea enviado a su despacho el trámite surtido a la recusación impetrada por la señora MARIA DE LA PAZ GUERRERO GUERRERO, en contra del señor JOSÉ ORTIZ MACHACÓN, en calidad de personero delegado para la infancia, adolescencia, adulto mayo, mujer y familia, dentro del proceso por violencia intrafamiliar con Radicado No. 0522-23, que se adelanta en la comisaria de Familia Localidad 2 Virgen y Turística, Casa de Justicia de Chiquinquirá, a cargo del doctor EDUIN MARSIGLIA JARABA.

En virtud de lo expuesto, respetuosamente me permito manifestar a su despacho, que una vez se recibió la queja disciplinaria, este despacho dio apertura de investigación disciplinaria con el Radicado 036-2025, por presuntas irregularidades consistente presuntamente en extralimitaciones de funciones por parte del investigado JOSE ORTIZ MACHACÓN. Ahora bien, es dable recalcar que el proceso está en su etapa inicial es de fecha 13 de enero del 2025, dentro del cual se ha llamado a ratificarse y ampliar la queja a la señora MARIA DE LA PAZ GUERRERO, como también el señor JOSÉ ORTIZ, rindió su versión libre.

En cuanto a la solicitud de impedimento y recusación impetrada por la quejosa, se le dio tramite ante el superior jerárquico en este caso la doctora ELIANA DEL CARMEN SIMANCIAS TINOCO, personera Distrital de Cartagena, la cual se resolvió mediante Auto de fecha 13 de marzo-2025.

Anexo:
Solicitud de impedimento y Recusación
Auto que resuelve Recusación

Para los fines anteriormente mencionados, se encuentra disponible el correo electrónico disciplinarios1@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ROCIO YEPES BUELVAS
Personera Delegada para Vigilancia de la Conducta oficial en la etapa de Instrucción de los Procesos Disciplinario Internos

Proyecto: R.Y.B
Apoyo: G.C. C

DEPENDENCIA:	**PERSONERÍA DELEGADA EN ETAPA DE JUZGAMIENTO**
RADICACIÓN:	**PDISCP- 2023-369**
DISCIPLINADOS:	**ANA MARIA GONZALEZ FORERO, PAOLA PIANETA ARANGO Y DAVID MUNERA CAVADIA**
CARGO:	**SECRETARIOS DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA. (para la época de los hechos)**
ENTIDAD:	**SECRETARIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA DEL DISTRTITO DE CARTAGENA.**
ASUNTO:	**AUTO QUE ORDENA DAR TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSION (ARTICULO 225E, articulo adicionado por el Artículo 44 de la ley 2094 del 2021.)**

Cartagena de Indias D.T y C; 19 de marzo de 2025.

CONSIDERACIONES DEL DESPACHO

De conformidad con lo dispuesto por el numeral 8o del artículo 112 del Código General Disciplinario, el investigado tiene derecho a presentar "alegatos de conclusión antes del fallo". El artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 del 2021, que consagra:

ARTÍCULO 225 E. Traslado para alegatos de conclusión. *Si no hubiere pruebas que practicar o habiéndose practicado las decretadas, el funcionario de conocimiento mediante auto de sustanciación ordenara el traslado común por diez (10) días; para que los sujetos procesales presenten alegatos de conclusión.*

Que en el presente proceso disciplinario **No 2023-369**, ya fueron practicadas las pruebas decretadas en el Auto de apertura del periodo probatorio de fecha 9 de octubre del 2024, por lo que procede el despacho a terminar el periodo probatorio y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 225E, adicionado por el artículo 44 de la Ley 2094 del 2021.

Que en consecuencia de lo anterior se corre traslado a los sujetos procesales por el término común de diez (10) días para que presenten **ALEGATOS DE CONCLUSIÓN**, para lo cual el expediente quedará a su disposición en la Secretaría de la Personería Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en la etapa de Juzgamiento de los Procesos Disciplinarios.

Que, en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Ordenar el traslado a los señores **PAOLA PIANETA ARANGO** y su apoderado **Dr. EDGAR ZUÑIGA ALZAMORA**, **ANA MARIA GONZALEZ**, y a su apoderado de confianza **Dr. ENRIQUE DEL RIO GONZALEZ**, y al **Dr. DAVID MUNERA CAVADIA**, en calidades de Secretarios del Interior y convivencia ciudadana de la alcaldía de Cartagena de Indias, por el termino de diez (10) días, contados a partir de la notificación del presente auto, para que presenten alegatos de conclusión.

ARTICULO SEGUNDO: Por secretaria notificar la presente decisión a los señores **PAOLA PIANETA ARANGO** y su apoderado **Dr. EDGAR ZUÑIGA ALZAMORA**, **ANA MARIA GONZALEZ**, y a su apoderado de confianza **Dr. ENRIQUE DEL RIO GONZALEZ**, y al **Dr. DAVID MUNERA CAVADIA**, en la dirección obrante en el expediente disciplinario de la referencia.

ARTICULO TERCERO: El expediente quedará a disposición de los sujetos procesales en la Secretaría de este despacho, para aportar pruebas y solicitar el material probatorio recopilado durante el proceso.

ARTICULO CUARTO: Contra la presente decisión no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

ROCIO YEPES BUELVAS
Personera Delegada para la Vigilancia de la Conducta Oficial en la Etapa de Juzgamiento de la Personería Distrital de Cartagena

Proyecto: G.C.
Reviso: L.A.F
Apoyo: S.M.O

4

Cartagena de Indias D.T y C; marzo 19 de 2025

Señora.
ANA MARIA DE LOS DOLORES GONZALEZ FORERO
SECREATRIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
(Para la Época de los Hechos)
Correo: anagonzalezforero@gmail.com

Doctor
ENRIQUE DEL RIO GONZALEZ
Apoderado de la Confianza de la Investigada
Correo: enriquedelrio1975@gmail.com
Cartagena – Bolívar.

RADICADO: PDISC-369-2023.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EXP No 369- 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019 (C.G.D) y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se promueve la utilización del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y que dentro de dichas circunstancias se contempla la **NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIOS VIRTUALES** (Ley 2213 de 2022, articulo 8), de lo cual son destinatarias las Personerías según el parágrafo del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, quienes deberán facilitar a los sujetos procesales el acceso en sus sedes a las actuaciones virtuales; se procede por lo tanto, a efectuar la presente comunicación **DEL AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de fecha 25 de marzo del 2025.

Se anexa lo enunciado.

Para los fines anteriormente mencionados, se encuentra disponible el correo electrónico disciplinarios1@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ROCIO YEPES BUELVAS
Personera Delegada para Vigilancia de la Conducta Oficial en la Etapa de Juzgamiento de la Personería Distrital de Cartagena

Proyecto: G.C.
Reviso: L.A.F
Apoyo: S.M.O

Cartagena de Indias D.T y C; marzo 19 de 2025

Doctor:
DAVID ALFONSO MUNERA CAVADIA
SECREATRIO DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
(Para la Vigencia 2020-2022)
Correo: davidmun@hotmail.com
Cartagena – Bolívar.

RADICADO: PDISC-369-2023.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EXP No 369- 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019 (C.G.D) y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se promueve la utilización del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y que dentro de dichas circunstancias se contempla la **NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIOS VIRTUALES** (Ley 2213 de 2022, articulo 8), de lo cual son destinatarias las Personerías según el parágrafo del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, quienes deberán facilitar a los sujetos procesales el acceso en sus sedes a las actuaciones virtuales; se procede por lo tanto, a efectuar la presente comunicación **DEL AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de fecha 25 de marzo del 2025.

Se anexa lo enunciado.

Para los fines anteriormente mencionados, se encuentra disponible el correo electrónico disciplinarios1@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ROCIO YEPES BUELVAS

Personera Delegada de la Vigilancia de la Conducta Oficial en la Etapa de Juzgamiento de la Personería Distrital de Cartagena

Proyecto: G.C.
Reviso: L.A.F.
Apoyo: S.M.O

Cartagena de Indias D.T y C; marzo 19 de 2025

Señora.
PAOLA ANDREA PIANETA ARANGO
SECREATRIA DEL INTERIOR Y CONVIVENCIA CIUDADANA
(Para la época de los hechos).
Correo: paopianetaarango@gmail.com

Doctor
EDGAR ZUÑIGA ALZAMORA
Apoderado de Confianza de la Investigada
Correo: legaladvice0419@gmail.com
Cartagena – Bolívar.

RADICADO: PDISC-369-2023.

ASUNTO: COMUNICACIÓN DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN EXP No 369- 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 122 de la Ley 1952 de 2019 (C.G.D) y en consonancia con el artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, por medio del cual se promueve la utilización del uso de las tecnologías de la información y de las comunicaciones, para todas las actuaciones, audiencias y diligencias evitando exigir y cumplir formalidades presenciales o similares, que no sean estrictamente necesarias, con el fin de facilitar y agilizar el acceso a la justicia, y que dentro de dichas circunstancias se contempla la **NOTIFICACIÓN PERSONAL POR MEDIOS VIRTUALES** (Ley 2213 de 2022, articulo 8), de lo cual son destinatarias las Personerías según el parágrafo del artículo 2 de la Ley 2213 de 2022, quienes deberán facilitar a los sujetos procesales el acceso en sus sedes a las actuaciones virtuales; se procede por lo tanto, a efectuar la presente comunicación **DEL AUTO DE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN** de fecha 25 de marzo del 2025.

Se anexa lo enunciado.

Para los fines anteriormente mencionados, se encuentra disponible el correo electrónico disciplinarios1@personeriacartagena.gov.co

Atentamente,

ROCIO YEPES BUELVAS
Personera Delegada para Vigilancia de la Conducta Oficial en la Etapa de Juzgamiento de la Personería Distrital de Cartagena

Proyecto: G.C.
Revisó: L.A.F.
Apoyo: M.F.C.